Proyecto de Ley N°...4740/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
17 ABR. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora 12:20

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS, CON SEDE EN LA PROVINCIA DE HUAURA

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la Congresista de la República, **LESLIE VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ,** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo N.º 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con lo establecido por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de La República;

Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS, CON SEDE EN LA PROVINCIA DE HUAURA

Artículo 1. - Declaración de necesidad pública e interés nacional
Declárase de necesidad pública e interés nacional la creación de la Escuela de Educación Superior Técnica de la Policía Nacional del Perú, en la región Lima Provincias, con sede en la provincia de Huaura, con la finalidad de promover el desarrollo educativo de los jóvenes de la región Lima y fortalecer las acciones de prevención, orden y seguridad por parte de la Policía Nacional del Perú.

.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FNAL

ÚNICA. - Autoridades competentes
Autorizase al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribulaciones y competencias, para que adopte las acciones correspondientes en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaura, a cargo a su presupuesto anual para el desarrollo de estudios técnicos para la creación de la Escuela de Educación Superior Técnica de la Policía Nacional del Perú, en cumplimento de lo dispuesto de la presente Ley.

Dirección: Jr. Azángaro N°468-470, oficina 606 – edificio "José Sánchez Carrión" – Lima- Perú
Correo electrónico: lolivosm@congreso.gob.pe

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Policía Nacional del Perú PNP es -en la actualidad- una de las principales instituciones del Estado. Tiene como función primordial garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado[1]. En ese marco, la Organización de las Naciones Unidas ONU estima que las instituciones policiales representan la primera línea de defensa de los derechos humanos.

En los últimos años, la inseguridad ciudadana representa uno de los problemas que más afecta a nuestro país, desbordando la capacidad de la Policía Nacional del Perú, lo que ha conllevado a la obstaculización de nuestra economía. Ante ello, el Ejecutivo ha prorrogado, hasta en cinco veces, el Estado de Emergencia en Lima Metropolitana y el Callao (Decreto Supremo 131-2022-PCM) con la finalidad de combatir el incremento de crímenes y actos delictivos.

Por su parte, El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) señaló en su informe de agosto 2022, realizado en el semestre marzo-agosto, que el 22,8 % de la población urbana de 15 años y más, fue víctima de algún hecho delictivo, En comparación con el mismo semestre del año 2021, esta cifra aumentó en 6,0 puntos porcentuales[2].

Ante ello, el deber primordial del Estado es garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación[3].

La importancia de crear escuelas técnicas de la policía a nivel nacional

En la actualidad, hay un claro margen en la brecha de efectivos policiales a nivel nacional, conforme con lo que indica la Resolución de Comandancia General 098-2018 se reconoció que en la Policía Nacional del Perú existe un déficit de 8 231 (ocho mil doscientos treinta y uno) efectivos policiales para el año 2019 a fin de cubrir la demanda del servicio, lo que coadyuva al incremento del accionar delincuencial por falta de presencia policial.

---

[1] Artículo 166 de la constitución policita del Perú.
Ver:https://www2.congreso.gob.pe/sicr/RelatAgenda/constitucion.nsf/NumArticulos/166?openDocument#:~:text=Art%C3%ADculo%20Nro%20166,patrimonio%20p%C3%BAblico%20y%20del%20privado.

[2] INEI informe Inseguridad en el Perú

[3] Artículo 44 de la Constitución Política del Perú.

La preocupación de las autoridades y población es que cada año son más los policías que se van de baja que los que ingresan al servicio activo. Si esta medida continua seria poco probable que se pueda cerrar la brecha deficitaria de efectivos en las calles.

En ese marco, se hace de suma urgencia y priorización la creación e implementación de Escuela de Educación Superior Técnica de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional, escuelas que cuenten con los estándares de educación acorde a los señalado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU), donde se garantice la calidad de la Infraestructura, equipamiento y demás condiciones necesarias para la formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento del personal de la Policía Nacional del Perú.

Nuestra constitución política en su artículo 14 indica que, "*La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad*"[4]. Haciendo referencia que la educación es un derecho fundamental de todas las personas y que es el Estado el encargado de garantizar su acceso. En esa línea, la educación debe ser gratuita y obligatoria hasta la educación secundaria. Además, el Estado peruano debe facilitar el acceso a la educación superior.

En ese contexto, la formación de la policía se rige bajo el Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, el cual indica que el ejercicio de la función policial requiere conocimientos especializados, los cuales son adquiridos a través de la formación policial y técnica. El profesional policial recibe una formación académica integral, permitiendo su desempeño profesional, desarrollo, cultural, social y económico, con énfasis en la disciplina, el mérito, el respeto irrestricto a los derechos fundamentales, la ética, el liderazgo y el servicio público[5].

En esa línea, según la Resolución Ministerial 116-2019-IN, publicado el 17 de enero de 2019 por el Ministerio del Interior, indica los "*Lineamiento de Formación, Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento de la Policía Nacional del Perú*":

[4] Constitución Política del Perú 1993

[5] Policía Nacional del Perú Escuela Nacional de Formación Profesional Policial- Plan de Implementación del Proceso de Reorganización de las EESTP PNP ENFPP julio – 2021
Ver: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2029998/ANEXO%20RM%200567.pdf

- Fortalecer la rectoría académica y doctrinaria de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial.
- Incrementar la calidad académica y especializar los procesos formativos de la Policía Nacional del Perú, de modo que el personal policial pueda desarrollar las competencias pertinentes en el ejercicio de sus funciones.
- El Ministerio de Interior y la Policía Nacional del Perú ordenan, racionalizan, mejoran y fortalecen la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial y el número de escuelas que se organiza para garantizar su conveniencia y pertinencia.
- La Policía Nacional del Perú a través de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, promueve la investigación, formulación actualización, evaluación y difusión de la doctrina institucional.
- Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, genera alianzas, convenios con entidades públicas y privadas para el mejoramiento continuo de la calidad académica de todos sus programas de estudios.
- El Ministerio del Interior y la Policía Nacional de la Perú a través de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, diseñan e implementan las herramientas que les permitan evaluar de manera cuantitativa y cualitativa la calidad de la Infraestructura, equipamiento y demás condiciones necesarias para el desarrollo y bienestar del estudiante durante sus procesos de formación, especialización, capacitación, integración y perfeccionamiento.
- El Ministerio del Interior y la Policía Nacional de la Perú diseñan e implementan diversos mecanismos que promueven la participación de los gobiernos regionales y locales, así como del sector privado y la cooperación nacional e internacional en los planes de mejora de la Infraestructura, equipamiento y demás condiciones de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial.

- El Ministerio del Interior garantiza, sostiene e incrementa cuando sea necesario y de acuerdo con la disponibilidad, la provisión de recursos públicos requeridos para contar con las condiciones adecuadas para la formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento de calidad en todas las unidades académicas de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, a la par de sistemas de educación policial reconocidos en Latinoamérica.
- El Ministerio del Interior garantiza, en coordinación con la Policía Nacional de la Perú, fiscaliza la calidad del gasto de los recursos públicos destinados a la formación, especialización, capacitación, actualización, integración y perfeccionamiento de la Policía Nacional de la Perú, bajo un enfoque de gestión por resultados[6].

[6] Resolución Ministerial 116-2019-IN

Asimismo, la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, es la encargada de brindar una educación de calidad, sustentada en valores que aseguren a los policías una adecuada formación, capacitación, especialización, actualización y perfeccionamiento en sus diferentes dimensiones y competencias, capaz de crear e impulsar procesos orientados a respetar, hacer respetar y representar la ley en beneficio de la sociedad[7].

Actualmente la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial cuenta con solo 15 escuelas en funcionamiento: (Arequipa, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Huánuco, Iquitos, Puente Piedra, San Bartolo, Tarapoto, Trujillo, Piura, Puno, Ica, Chimbote y Ayacucho), ello tras la Resolución Ministerial N° 0567-2021-IN, en donde se aprobó el Plan de Implementación del Proceso de Reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional EESSTP.

Vacantes que brinda la EESSTP PNP

La Escuela Nacional de Formación Profesional Policial ofreció para el proceso de admisión 2022 – promoción 2023, bajo el contexto de medidas para prevenir el contagio d la Covid-19 a nivel nacional, un total de 5 500 (cinco mil quinientas) vacantes para las EESTP.

Tiempo de formación de los alumnos en la EESSTP PNP

El tiempo de formación de los alumnos y alumnas que ingresan bajo la modalidad regular a las ETS PNP, dura seis semestres, equivalente a tres años; sin embargo, actualmente, el periodo de formación de las ETS PNP se ha reducido en la práctica a un año y medio (tres semestres), luego de ese tiempo el alumno egresa de la escuela para prestar servicio policial como suboficial. Para completar las asignaciones pendientes los alumnos deberán llevar clases los días sábados en la ETS PNP de la jurisdicción donde trabaja[8].

Personal policial que Egresan de la EESSTP PNP

Por información proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú indicaron que la cantidad de suboficiales en total de egresados durante el año 2020 y 2021 es de 5 459 (cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve), distribuidos de la siguiente manera:

Ver: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-los-lineamientos-de-formacion-capacitacion-especi-resolucion-ministerial-no-116-2019-in-1732709-1/

[7] Revista Policía Nacional

[8] Defensoría del Pueblo- Aportes para el fortalecimiento de las escuelas de formación de la Policía Nacional del Perú
Ver: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informes-001-004-2014-DP-ADHPD.pdf

- Cuadro de los estudiantes EESTP PNP promoción "INTEGRIDAD" egresados agosto 2020.

Escuela	Total
EESTP-PNP Amazonas	118
EESTP-PNP Andahuaylas	172
EESTP-PNP Arequipa	293
EESTP-PNP Ayacucho	105
EESTP-PNP Cajamarca	195
EESTP-PNP Chiclayo	191
EESTP-PNP Chimbote	119
EESTP-PNP Cusco	385
EESTP-PNP Huancavelica	83
EESTP-PNP Huancayo	244
EESTP-PNP Huánuco	132
EESTP-PNP Ica	179
EESTP-PNP Iquitos	95
EESTP-PNP Moquegua	63
EESTP-PNP Pasco	90
EESTP-PNP Piura	202
EESTP-PNP Pucallpa	139
EESTP-PNP Puente Piedra	573
EESTP-PNP Puno	197
EESTP-PNP San Bartolo	481
EESTP-PNP Tacna	83
EESTP-PNP Tarapoto	194
EESTP-PNP Trujillo	210
EESTP-PNP Tumbes	127
EESTP-PNP Yungay	160
Total	**4830**

- Cuadro de los estudiantes EESTP PNP egresados diciembre 2021.

	EGRESO 31 DIC 2021	VARONES	MUJERES
EESTP-PNP-San Bartolo	49	0	49
EESTP-PNP-Puente Piedra	580	575	5
TOTAL	**629**		

El incremento de inseguridad ciudadana en la región Lima

En los últimos en las principales provincias de la región Lima (Huaura, Huaral, Barranca y Cañete) han presentado mayor crecimiento de criminalidad organizada, afectado principalmente a los comercios locales e industrias agrarias que existen en la zona. A diario se reporta asaltos a mano armada, crimines, sicariatos, extorsiones y feminicidios.

En la actualidad es de conocimiento que hay un grave déficit de personal policial de a nivel nacional. Según el informe de la Contraloría General de la República, señala que hay una carencia de policías a nivel nacional. Siendo los de mayor perjuicio en Lima, Callao y La Libertad, donde en promedio hay un efectivo por cada mil habitantes.

Este incremento del accionar delictivo en nuestro país, sobre todo en la región Lima Provincias, obliga al Gobierno Central adoptar medidas para contrarrestar tal situación, planteándose como política incrementar el número de efectivos policiales y por ende la creación de Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional a nivel nacional.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales, que considera como percepción de inseguridad a la sensación de la población de ser víctima de algún hecho delictivo o evento que pueda atentar contra su seguridad, integridad física o moral, vulnere sus derechos y la conlleve al peligro, daño o riesgo, señala que el 87.6 % de la población de la región Lima tiene percepción de inseguridad[9].

La región Lima y el potencial juvenil

según los resultados del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), indica que la región Lima tiene 910 431 habitantes. Estos resultados también muestran que, del total de la población censada de la Región Lima, 457 mil 214 son hombres (50,2%); en tanto que las mujeres ascienden a 453 mil 217 personas (49,8%).

La región Lima tiene una población de 15 a 29 años de 218 917, que constituye la fuerza potencial de trabajo, el cual viene aumentando de 58,2% en 1993, a 63,3% en el 2007 y a 64,7% en el 2017[10].

Según el SENAJU del Ministerio de Educación, el 16,2 % de la población joven de la región Lima Provincias representa a los llamados "ninis" (jóvenes que no

[9] INEI Percepción de Inseguridad
Ver: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1519/cap04.pdf
[10] INEI región lima resultados definitivos pág. 24
Ver:https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1550/15BTOMO_01.pdf

estudian, ni trabajan, ni reciben formación), quienes dependen de sus padres o de terceros[11]. Lo que más preocupa a las autoridades, es que esta cifra se incremente durante este año de crisis, debido tanto al aumento del desempleo y a las pocas oportunidades que tienen los jóvenes.

Ejecutivo a favor de crear más escuelas de policías a nivel nacional

Durante la primera reunión descentralizada del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Conasec), realizado el día 02.03.2023 La presidenta de la República, Dina Boluarte Zegarra, anunció que se abrirán 16 escuelas de policías en todo el país a fin que ciudadanos de todas partes del país puedan postular a dichos centros y se refuerce el accionar de la Policía Nacional del Perú (PNP).

"Vamos a lanzar 16 escuelas a nivel nacional para que en ellas puedan postular todos ciudadanos de todo el país, de la selva, de la costa, de la sierra, del norte centro y sur y todas las sangres, para que nuestra policía nacional pueda estar reforzada con nuevos alumnos, mujeres y varones. Tenemos que reforzar nuestra Policía Nacional", señaló la mandataria Boluarte Zegarra[12],

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Revisado el aplicativo de proyectos de ley del período parlamentario 2016-2021 del Congreso de la República, **no se identificó** algún proyecto relacionado o similar con la presente iniciativa legislativa.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa no modifica o deroga alguna Ley de nuestro sistema normativo.

La presente iniciativa es una ley tiene como finalidad declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Escuela de Educación Superior Técnico de la Policía Nacional del Perú en la región Lima Provincias, con sede en la provincia de Huaura, exhortando al Poder Ejecutivo, Gobierno Regional

[11] SENAJU- las juventudes peruanas ante la pandemia. Pág. 22
Ver: https://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2021/05/Las-juventudes-peruanas-ante-la-pandemia-2.pdf

[12] Agencia Peruana de Noticias Andina
Ver: https://andina.pe/agencia/noticia-presidenta-boluarte-anuncia-se-abriran-16-escuelas-policias-a-nivel-nacional-931045.aspx

de Lima y Gobiernos Locales, realicen las coordines necesarias para cumplir con la presente Ley.

IV. ALCANCE DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa consta de dos artículos y una única disposición complementaria final, con el siguiente contenido:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS, CON SEDE EN LA PROVINCIA DE HUAURA	
CONTENIDO	**COMENTARIOS**
Artículo 1. - Declaración de necesidad pública e interés nacional declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Escuela de Educación Superior Técnico de la Policía Nacional del Perú en la región Lima Provincias, con sede en la provincia de Huaura, con la finalidad de fortalecer las acciones de prevención, orden y seguridad por parte de la Policía Nacional del Perú a favor de la población ubicada en la circunscripción de la región Lima Provincias. **Articulo 2.- finalidad** La presente ley tiene por finalidad cubrir la demanda estimada, respecto a la necesidad de seguridad ciudadana, así también aliviaría parte del déficit de efectivos policiales que en la actualidad afronta la región Lima Provincias.	el proyecto de ley cuenta con dos artículos de naturaleza declarativa, que tiene como propósito beneficiar la educación de la población joven de las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Huaral, Huaura y Oyón, la protección de sus bienes privados, vida e integridad. Del mismo modo, los bienes públicos que existan en la zona.
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FNALES	
ÚNICA. – Autoridades competentes Encargase al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribulaciones y competencias, para que adopte las acciones correspondientes en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaura, a cargo a su presupuesto anual para el desarrollo de estudios técnicos para la construcción de la referida escuela de educación superior técnica y su inclusión dentro del banco de	Es una norma que dispone que las entidades coordinen para la creación de la escuela de educación superior técnico de la policía nacional del Perú en la región Lima Provincias, con sede en la provincia de Huaura

proyectos de inversión del Sistema Nacional del Programa Multianual de Inversiones (INVIERTE. PE), en cumplimento de lo dispuesto de la presente Ley.	

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

De conformidad del artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República,

SECTORES/SUJETOS	BENEFICIOS	AFECTADOS	IMPACTO	
			MONETARIOS	NO MONETARIOS
Población juvenil estudiante de las provincias de Huaura, Huaral, Barranca, Cajatambo, Canta y Oyón		Ninguno	**si**	
Habitantes de las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Huaral, Huaura y Oyón	-Más efectivos policiales en la región Seguridad del patrimonio privado. - Orden interno. -Protección la vida e integridad de las personas.	Delincuencia		x
Policía Nacional del Perú	Decreto Legislativo 1267	Ninguno	**si**	
Empresas	**Mejores condiciones sociales para ejecutar sus actividades económicas.**	Ninguno		x
Entidades públicas de la zona	**Protección de bienes públicos.**	Ninguno		x
Comercio/industria	**Mejores condiciones sociales para ejecutar sus actividades económicas.**	Ninguno		x

Firmado digitalmente por: MOYANO DELGADO Martha Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2023 10:16:16-0500

Firmado digitalmente por: AGUINAGA RECUENCO Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2023 16:11:50-0500

Firmado digitalmente por: REVILLA VILLANUEVA CESAR MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2023 11:33:10-0500

Firmado digitalmente por: CASTILLO RIVAS Eduardo Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2023 15:45:04-0500

Firmado digitalmente por: GUERRA GARCIA CAMPOS Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2023 14:59:58-0500

VI. LA INICIATIVA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se encuentra vinculada a la Política de Estado N°01 del Acuerdo Nacional, denominada "Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho", que señala: "(...) (d) establecerá normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad".

También está vinculado por la Política de Estado N° 07 del acuerdo nacional denominada: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana. Con este objetivo el Estado: "(a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada; (b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos; (c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres; (d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia; (e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación; (f) desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana; (g) promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución; (h) promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía"[13].

VII. RELACIÓN DE LA PROPUESTA CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2022-2023

La iniciativa legislativa guarda relación en temas específicos de la Agenda Legislativa 2022-2023, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2022-2023-CR; se encuentra enmarcado con la política Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y la seguridad ciudadana., sobre el tema N°17 Medidas de apoyo a las tareas de la Policía Nacional del Perú.

Firmado digitalmente por: LIZARZABURU LIZARZABURU Juan Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2023 19:02:21-0500

Firmado digitalmente por: CARRANZA REYES Rosangella Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2023 17:45:47-0500

[13] Acuerdo Nacional. https://www.acuerdonacional.pe/

Firmado digitalmente por: JUAREZ GALLEGOS Carmen Rosanda FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/04/2023 13:02:16-0500

Firmado digitalmente por: OLIVOS MARTINEZ Leslie Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2023 11:25:51-0500